

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 181 mediante el cual se reorganizan y crean los Sectores Navales que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 181

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 9, 12 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones IV y VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3 y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre del año dos mil catorce, se reorganizó el despliegue jurisdiccional y el establecimiento de sedes de mandos en las Regiones y Zonas Navales.

Que con motivo de esa reorganización la sede del Cuartel General de la Primera Región Naval cambió del puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., al puerto de Veracruz, Ver.

Que debido a la importancia del puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver. y a su ubicación geográfica se justifica la presencia permanente de un mando naval para conducir las operaciones que ordene la Región Naval, que proporcione apoyo logístico a las unidades operativas con base en ese puerto, que ejerza control militar y disciplinario de los establecimientos navales con sede en ese puerto y que coordine con las autoridades de los tres órdenes de gobierno los apoyos proporcionados por la Armada de México en el cumplimiento de sus atribuciones.

Que con motivo de la modificación en las jurisdicciones de la Segunda y Cuarta Regiones navales, para lograr una mayor eficiencia en la planeación y conducción de las operaciones y fortalecer la coordinación con los gobiernos estatales, es necesario cambiar las adscripciones de los Sectores Navales de Puerto Cortés, B.C.S. y San Felipe, B.C.

Que dentro de mis atribuciones y responsabilidades como Secretario del ramo está la organización y funcionamiento de la Secretaría de Marina, y como Alto Mando de la Armada de México la creación y organización de los Sectores Navales para incrementar la eficiencia en la ejecución de sus tareas y en el cumplimiento de la misión asignada.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como líneas de acción, en el marco de la estrategia “Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación” para la consecución del objetivo “Garantizar la Seguridad Nacional” se considera “Adecuar la División Territorial Militar, Naval y Aérea a la situación política, económica, social y militar que prevalezca en el país, para mantener presencia en todo el territorio nacional” y “Fortalecer las actividades militares en los ámbitos terrestre, aéreo y marítimo en el territorio y Zonas Marinas Mexicanas, para garantizar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano”; y en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Programa Sectorial de la Secretaría de Marina se establecieron como objetivos a alcanzar “Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación”; y “Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino”; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea el Sector Naval de Tuxpan, Ver., bajo la jurisdicción de la Primera Región Naval.

Segundo.- Se modifica el Artículo Cuarto, fracción I inciso B; fracción II incisos A y C, del Acuerdo Secretarial 87 publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de junio del 2007, mediante el cual se reorganizan y crean Sectores Navales, para que cese funciones el Sector Naval de Coatzacoalcos, por haberse elevado a nivel de Zona Naval; el Sector Naval de Puerto Cortés queda bajo la jurisdicción de la Segunda Zona Naval y el Sector Naval de San Felipe bajo la jurisdicción de la Segunda Región Naval.

Tercero.- Los Mandos Navales de Región y Zona que cuenten con Sectores Navales bajo su jurisdicción que hayan sufrido modificación alguna con motivo del presente Acuerdo, propondrán la estructura y planilla orgánica correspondiente, acorde a la situación, capacidades y necesidades; el Estado Mayor General de la Armada la revisará, y aprobará y la Oficialía Mayor de Marina validará y registrará citada planilla.

Cuarto.- El establecimiento, operación, conservación y reorganización de cada Sector Naval, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto de egresos correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todos los acuerdos secretariales que en sus partes respectivas se opongan al presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.-
El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.